



## ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 40

(10 DE DICIEMBRE DE 2019)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA ADECUADA TERMINACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,**  
en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

### CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la Autonomía Universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de 1991 y desarrollada por el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8° del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tendrá plena independencia para decidir sobre sus programas de formación, investigación y extensión. Además, podrá definir y reglamentar sus características, las condiciones de ingreso, los derechos pecuniarios exigibles y los requisitos para la expedición de los títulos correspondientes.

Que teniendo en cuenta la anormalidad académica que se ha presentado en la Universidad durante las últimas semanas, suscitada por el paro nacional, el Consejo Académico, acatando la solicitud de diferentes miembros de la comunidad universitaria, consideró necesario formular alternativas para culminar el segundo semestre académico de 2019, tendientes a brindar las mayores garantías posibles y evitar perjuicios académicos al estudiantado, modificando el calendario académico mediante Acuerdo 39 del 28 de noviembre de 2019, salvo para el programa de medicina, que cuenta con un calendario diferente.

Que el precitado Acuerdo 39 de 2019 establece la digitación de exámenes finales el día 14 de diciembre del año 2019; no obstante, algunos estudiantes no han podido cumplir con sus compromisos académicos debido a la anormalidad académica antes referida, y han solicitado se les brinden mayores garantías para la culminación del semestre.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Estatuto General de la Universidad, es responsabilidad del Consejo Académico el desarrollo académico de la Universidad, motivo por el cual el Consejo Superior en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2018 acordó que será el Consejo Académico el órgano de gobierno que debe continuar encargado del desarrollo académico de la Universidad y quien tendrá a cargo la atención de los requerimientos de la comunidad universitaria en esta materia.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico en sesión virtual realizada el 10 de Diciembre de 2019, analizó y aprobó las medidas transitorias solicitadas y

## A C U E R D A

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Adoptar las siguientes medidas transitorias para la terminación del semestre académico 2019-II

1. Una vez promediadas las asignaturas por parte de Admisiones, Registro y Control Académico, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 39 de noviembre 28 de 2019, (16 de diciembre 2019), no habrá sanciones académicas para los estudiantes por estados de bajo rendimiento, éstas quedarán en firme el 2 de febrero de 2020, al igual que el promedio definitivo.
2. Los estudiantes que no pudieron cumplir sus compromisos académicos, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 39 de noviembre 28 de 2019, **podrán solicitar entre el 12, 13 y 14 de diciembre de 2019 las garantías para la culminación del semestre** (culminación de asignatura o presentación de exámenes); dicha solicitud se realizará ante la secretaria de cada programa de forma presencial o mediante correo electrónico. Una vez consolidadas las solicitudes, la secretaria de cada programa enviará el listado a Admisiones, Registro y Control Académico donde se verificará y se programará la oferta necesaria, actividades que se desarrollarán entre el 13 y 17 de enero.
3. La culminación de actividades académicas como recuperación de contenidos, exámenes finales y digitación de notas, se realizará entre el 20 y 30 de enero de 2020. Dichas actividades académicas se desarrollarán de acuerdo a su estado de avance, concertado con el docente de la asignatura.
4. Aquellos estudiantes que no pudieron presentar la última prueba del ILEX podrán realizarla entre el 20 y 30 de enero de 2020; la inscripción, verificación y programación la realizará la secretaria del ILEX entre el 13 y 17 de enero.
5. Los estudiantes que se acojan a las garantías previstas en el presente Acuerdo y se inscriban ante la secretaria de cada programa entre el 12 y 14 de diciembre de 2019, podrán cancelar asignaturas hasta el día 17 de enero de 2020, pero no podrán realizar habilitaciones.
6. Tanto para los estudiantes que terminen el semestre académico 2019-II en el mes de enero de 2020, como para quienes hayan habilitado o realizado curso intersemestral, podrán hacer ajuste de matrícula entre el 1 y 2 de febrero de 2020.
7. La solicitud de las garantías contenidas en el presente Acuerdo corresponde a un proceso voluntario, por lo tanto solamente gozarán de las mismas quienes realicen la inscripción en los términos establecidos en el numeral 2° de este artículo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para la implementación de las medidas transitorias contenidas en el artículo primero del presente Acuerdo, se define el siguiente calendario.



**CALENDARIO CULMINACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EXÁMENES FINALES PARA  
QUIENES SOLICITAN GARANTIAS**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TODOS LOS PROGRAMAS</b>
<b>Inscripción ante la facultad (secretaria de cada programa) para solicitar la culminación de asignatura o presentación de exámenes</b>	Del 12 al 14 de diciembre de 2019
<b>Programación de oferta para la culminación de asignaturas y presentación de exámenes</b>	Del 13 al 17 de enero de 2020
<b>Inscripción y programación exámenes del ILEX</b>	Del 13 al 17 de enero de 2020
<b>Cancelación de asignaturas para quienes solicitaron garantías</b>	Hasta el 17 de enero de 2020
<b>Exámenes del ILEX</b>	Del 20 al 30 de enero de 2020
<b>Recuperación de contenidos académicos, exámenes finales y digitación de notas</b>	Del 20 al 30 de enero de 2020
<b>Promedio por parte de Registro y Control</b>	31 de enero de 2020
<b>Ajustes a la Matrícula para quienes solicitaron garantías</b>	1 y 2 de febrero de 2020

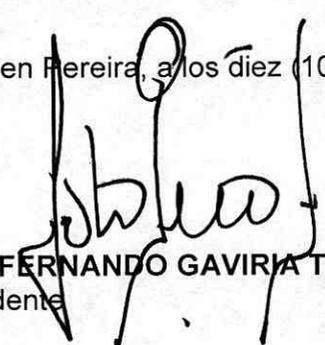
**ARTÍCULO TERCERO.-** Para el primer semestre académico de 2020 se suspende la aplicación del artículo sexto del Acuerdo 13 de 2015, relacionado con la exigencia de un mínimo de cursos de inglés aprobados para matricular el semestre académico 2020-I.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Informar a través de los diferentes medios de comunicación que tiene la Universidad a estudiantes y docentes sobre las medidas transitorias adoptadas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pereira, a los diez (10) días del mes de diciembre del año 2019.

  
**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
Presidente

  
**LILIANA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria